

BUIN,

15 JUN 2023

DECRETO TC N° 242 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Supremo N° 250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificado por el Decreto N° 281 de 2019, ambos del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 126, de fecha 25 de abril de 2022, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación pública denominada “Mejoramiento Refugios Peatonales Buin Centro”.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 168, de fecha 24 de mayo de 2022, se declara desierta la licitación pública “Mejoramiento Refugios Peatonales Buin Centro”, ID 2723-29-LE22, debido a que no se presentaron ofertas.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 218, de fecha 11 de julio de 2022, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación pública denominada “Mejoramiento Refugios Peatonales Buin Centro, Segundo Llamado”.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 254, de fecha 08 de agosto de 2022, se declara desierta la licitación pública “Mejoramiento Refugios Peatonales Buin Centro, Segundo Llamado”, ID 2723-45-LE22, debido a que no se presentaron ofertas.

5.- El Memorándum N° 534, de fecha 26 de mayo de 2023, en el que la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde, autorizar la contratación directa de la Empresa Royal Company SpA. para la ejecución del proyecto Mejoramiento Refugios Peatonales Buin Centro. Se adjunta:

- ✚ Resolución Exenta N° 10778/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Tradicional 2021, para el proyecto “Mejoramiento Refugios Peatonales Buin Centro”.
- ✚ Especificaciones Técnicas de Obra “Mejoramiento Refugios Peatonales Buin Centro, de fecha noviembre de 2021, elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación.
- ✚ Planimetría del proyecto.
- ✚ Términos de Referencia para Contratación Directa Proyecto Mejoramiento Refugios Peatonales Buin Centro, redactado por la Secretaría Comunal de Planificación.
- ✚ Presupuesto Detallado, emitido por Royal Company SpA., por la suma total de \$16.033.584.-.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ✚ Formato N° 2-A Declaración Simple, Habilidad para Ofertar.
- ✚ Formato N° 2-B Declaración Simple, Habilidad para Contratar.
- ✚ Formato N° 2-C Declaración Simple, Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ✚ Formato N° 2-D Declaración Simple Sobre Saldos Insolutos Artículo 4 Ley N° 19.986.
- ✚ Formato N° 5 Plazo de Ejecución de la Obra.
- ✚ Formato N° 7 Declaración Simple respecto a Subcontratación.
- ✚ Formato N° 9 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

6.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 761, de fecha 23 de mayo de 2023, emitida por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

7.- Por medio del **Memorándum N° 400**, de fecha 06 de junio de 2023, la Dirección Jurídica, informa al Sr. Alcalde respecto de la factibilidad de la contratación directa para la Mejoramiento Refugios Peatonales Buin Centro.

8.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la contratación directa y términos de referencia de acuerdo a lo requerido por la SECPLA y a lo informado por Jurídica; designese como Inspector Técnico de Obras a Rodrigo Ortúzar Torres.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los términos de referencia para contratación directa Proyecto “Mejoramiento Refugios Peatonales Buin Centro”, elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación; documento que firma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la contratación directa del proveedor **Royal Company SpA.**, RUT N° 77.534.392-3, para el Mejoramiento Refugios Peatonales Buin Centro, ID 1-B-2021-262.

3.- A saber, con fecha 26 de abril de 2022 se publica en el portal de Mercado Público la adquisición ID 2723-29-LE22 “Mejoramiento Refugios Peatonales Buin Centro”, la cual es declarada desierta a través del Decreto Alcaldicio TC N° 168/2022 por no presentarse ofertas al proceso licitatorio. Posteriormente, con fecha 11 de julio de 2022 se publica el llamado a licitación ID 2723-45-LE22 “Mejoramiento Refugios Peatonales Buin Centro, Segundo Llamado”, proceso que es declarado desierto con fecha 08 de agosto de 2022, por medio del Decreto Alcaldicio TC N° 254/2022. Considerando que los fondos que se utilizarán para este proyecto, corresponden a aportes enviados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), pertenecientes a la asignación PMU Tradicional 2021, los cuales de no ser utilizados deberán ser reintegrados, de acuerdo a lo establecido en el ítem VII de la Guía Operativa del Programa Mejoramiento Urbano (Resolución Exenta N° 639/2022), por lo que resulta indispensable generar el gasto y ejecutar la obra. Legalmente el trato directo se justifica en lo señalado en el Artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886: *“Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”*.

4.- El plazo ejecución de las obras será de **sesenta (60) días corridos**, plazo que se contabilizará desde el día de suscripción del Acta de Entrega de Terreno, la que se efectuará una vez que se encuentren todas las autorizaciones de las entidades correspondientes.

5.- Los trabajos de reparación ascienden a la suma total de **\$16.033.584.- (dieciséis millones treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos)**, I.V.A. Incluido.

6.- El municipio pagará al contratista el valor de los trabajos efectivamente ejecutados, a través de estados de pago y de acuerdo al avance de la partida terminada, previo informe favorable de la Unidad Técnica. Los estados de pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa el Municipio y en ningún caso se considerarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista; de acuerdo a lo establecido en el Punto 15 de los términos de referencia.

7.- Previo a la firma del contrato, el contratista deberá entregar un instrumento que cautive el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. También podrá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, en un sobre sellado.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del decreto que autoriza la contratación directa, que será realizada personalmente, por medio de carta certificada o correo electrónico por parte de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA).
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	10% del valor total del contrato, impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "Mejoramiento Refugios Peatonales Buin Centro" . En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE" con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin. Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratistas según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, posteriores a la fecha de entrega de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra y siempre que el contratista acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. Para ello, se notificará al Contratista, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la notificación, la Municipalidad de Buin se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía. Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía será devuelta siempre que no haya demanda en contra de la Municipalidad de Buin. En el evento que la Municipalidad de Buin fuera demandada, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. En este sentido, el contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

8.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Dirección de Obras Municipales**, designándose como Inspector Técnico al funcionario **Rodrigo Ortúzar Torres**.

9.- El acuerdo de voluntades se formalizará mediante la suscripción del contrato entre el contratista y la Municipalidad de Buin; la firma del contrato deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto; de acuerdo a lo dispuesto en Punto 7 de los términos de referencia.

10.- Las obras serán financiadas totalmente con recursos aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, imputándose a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.012.010 "Mejoramiento Refugios Peatonales Buin Centro".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ ALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPЛА
- D.O.M.
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Contratación Directa\2023\Mejoramiento Refugios Peatonales Buin Centro_Royal Company SpA.doc